



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 411 -2026-CU-UNAJ

Juliaca, 28 de mayo de 2026

VISTOS:

La Carta N.°000081-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 07 de mayo de 2026; la Carta N.°000362-2026-UNAJ/OPP, de fecha 11 de mayo de 2026; el Informe N.°000043-2026-UNAJ/UPM, de fecha 12 de mayo de 2026; el Informe N.°000156-2026-UNAJ/OPP, de fecha 13 de mayo de 2026; el Informe Legal N.°000305-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 21 de mayo de 2026; el acuerdo adoptado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en sus dimensiones normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno, constituyendo dicha autonomía una garantía institucional orientada al fortalecimiento de la educación superior universitaria, la investigación científica y la innovación tecnológica;

Que, la Ley N.°30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias establece que las universidades tienen como finalidad fundamental brindar formación profesional, científica y tecnológica de calidad, promover la investigación y contribuir al desarrollo sostenible del país, reconociendo expresamente que los estudios de doctorado constituyen el más alto nivel de formación académica orientado a la investigación científica, generación de conocimiento y desarrollo tecnológico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.°004-2019-JUS, establece que toda actuación administrativa debe observar los principios de legalidad, razonabilidad, debido procedimiento, eficacia, verdad material y debida motivación, correspondiendo a las entidades públicas emitir actos administrativos sustentados en hechos acreditados y conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Decreto Legislativo N.°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que toda programación y ejecución presupuestaria debe sustentarse en criterios de sostenibilidad financiera, equilibrio presupuestal, responsabilidad fiscal y eficiencia en el uso de los recursos públicos, siendo obligación de las entidades garantizar que toda actividad institucional cuente con disponibilidad y sostenibilidad financiera para su ejecución;

Que, la Ley N.°32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 establece disposiciones orientadas al uso eficiente y racional de los recursos públicos, disponiendo que las entidades efectúen una adecuada programación y ejecución presupuestaria articulada a sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, el artículo 27° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 10 de marzo de 2026, establece como atribución del Consejo Universitario aprobar, a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento institucional y adoptar acuerdos vinculados a la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad; asimismo, el artículo 24° establece que el Consejo Universitario constituye el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional de Juliaca; en consecuencia, corresponde a dicho órgano colegiado aprobar el PLAN DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DOCTORADO EN INGENIERÍA de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.°061-2023-CCO-UNAJ se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Juliaca, estableciéndose que la Escuela de Posgrado tiene competencia para formular y promover instrumentos de gestión académica, financiera y administrativa vinculados a los estudios de posgrado;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.°638-2024-CCO-UNAJ se aprobó la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca, normativa institucional que regula el procedimiento interno para la formulación, evaluación y aprobación de planes institucionales, disponiendo que toda propuesta debe contar previamente con evaluación técnica, presupuestal y legal;

Que, mediante Carta N.°000081-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 07 de mayo de 2026, la Dirección de la Escuela de Posgrado solicitó la aprobación del PLAN DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DOCTORADO EN INGENIERÍA, señalando que dicho instrumento tiene por finalidad garantizar la sostenibilidad financiera, académica y operativa del programa, fortaleciendo la infraestructura académica, la actualización curricular, la implementación de tecnologías educativas y el aseguramiento de condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo universitario;

Que, de la revisión integral del Plan de Financiamiento se verifica que el Programa Doctorado en Ingeniería constituye una propuesta académica especializada orientada al fortalecimiento de capacidades de investigación científica, innovación tecnológica y producción académica avanzada, contribuyendo al desarrollo institucional de la Universidad Nacional de Juliaca y al fortalecimiento de la educación superior universitaria en la región y el país; asimismo, el expediente técnico establece que el programa tendrá una duración aproximada de tres (03) años distribuidos en seis (06) semestres académicos, contemplándose procesos de admisión preferentemente una vez al año;

Que, el expediente técnico establece además que los derechos de enseñanza estarán representados en veinticuatro (24) cuotas mensuales de S/500.00, ascendiendo aproximadamente a S/14,000.00 por estudiante durante todo el programa doctoral, conforme a la estructura financiera y presupuestal contenida en el expediente administrativo;

Que, mediante Carta N.°000362-2026-UNAJ/OPP, de fecha 11 de mayo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto formuló observaciones respecto del cálculo de ingresos y de la proyección financiera correspondiente a la distribución institucional del 60%-40%, requiriéndose efectuar nuevamente los cálculos financieros para garantizar consistencia presupuestal y sostenibilidad financiera;

Que, posteriormente, la Dirección de la Escuela de Posgrado efectuó el levantamiento de observaciones formuladas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, reformulando los cálculos de ingresos y la distribución financiera correspondiente al 60%-40%, incorporando las correcciones técnicas requeridas para la continuidad del trámite administrativo;



Universidad Nacional de Juliaca

Que, mediante Informe N.°000043-2026-UNAJ/UPM, de fecha 12 de mayo de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización concluyó que el Plan de Financiamiento del Programa Doctorado en Ingeniería cumple con la estructura técnica establecida en la Directiva institucional y se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 "Fortalecer la Gestión Institucional" y a la Acción Estratégica Institucional AEI.04.01 "Licenciamiento Institucional Continuo para la UNAJ", previstos en el PEI 2025-2030;

Que, mediante Informe N.°000156-2026-UNAJ/OPP, de fecha 13 de mayo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable respecto del Plan de Financiamiento del Programa Doctorado en Ingeniería, precisando que la afectación presupuestal programada asciende a S/255,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; verificándose además que la propuesta de gastos se encuentra dentro del margen del 60% de los ingresos proyectados, conforme a las políticas institucionales vigentes;

Que, la opinión presupuestal favorable emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acredita la viabilidad financiera, sostenibilidad económica y razonabilidad presupuestal del programa académico, garantizando que la ejecución del referido Plan de Financiamiento no compromete el equilibrio financiero institucional ni genera obligaciones presupuestales insostenibles para la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe Legal N.°000305-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 21 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que resulta jurídicamente procedente aprobar el Plan de Financiamiento del Programa Doctorado en Ingeniería, verificándose competencia institucional, regularidad procedimental, sustento técnico y presupuestal suficiente, alineamiento estratégico institucional y cumplimiento de la normativa universitaria vigente;

Que, mediante Provedo N.°002686-2026-DGA, de fecha 14 de mayo de 2026, la Dirección General de Administración remitió el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal correspondiente; posteriormente, mediante Provedo N.°001486-2026-RDO, de fecha 21 de mayo de 2026, Rectorado dispuso la continuación del trámite correspondiente ante Secretaría General; y mediante Provedo N.°000652-2026-SG, de fecha 26 de mayo de 2026, Secretaría General dispuso la proyección de la resolución correspondiente conforme a lo aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de mayo de 2026;

Que, mediante la Resolución Rectoral N°134-2026-R-UNAJ de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Secretaría General, en el artículo primero se resuelve: "Artículo Primero. - ENCARGAR, al Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio Vicerrector de Investigación, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, del 25 al 31 de mayo del 2026, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de mayo de 2026, luego de evaluarse integralmente los informes técnicos, presupuestales y legales que sustentan el expediente administrativo, los miembros del Consejo Universitario acordaron por **UNANIMIDAD** APROBAR el Plan de Financiamiento del Programa Doctorado en Ingeniería de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, al verificarse su viabilidad académica, financiera, presupuestal y legal;

Que, en consecuencia, habiéndose acreditado la sostenibilidad financiera, la razonabilidad presupuestal, la legalidad procedimental, la coherencia institucional y la pertinencia académica del PLAN DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DOCTORADO EN INGENIERÍA, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N.°30220 – Ley Universitaria; el Texto Único Ordenado de la Ley N.°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N.°1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N.°32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca aprobado en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 10 de marzo de 2026; el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAJ; la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DOCTORADO EN INGENIERÍA de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Plan de Financiamiento aprobado tiene por finalidad garantizar la sostenibilidad financiera, académica, administrativa y operativa del Programa Doctorado en Ingeniería, asegurando la adecuada planificación, gestión y control de los recursos institucionales destinados a su implementación y funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la ejecución presupuestal y financiera del PLAN DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DOCTORADO EN INGENIERÍA será atendida con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, contemplándose una afectación presupuestal programada ascendente a S/255,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme a la disponibilidad presupuestal institucional y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la normativa interna vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VR Acad.
VR de Invest.
VR de Inv.



ABC WALTHER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DR. YALMAR TEMISTOCLES PONCE ATENCIO
RECTOR(E)

Domicilio Legal: Av. Nueva Zelándia N° 631 - Juliaca

Teléfono: (051) 323200

Página Web: www.unaj.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

ESCUELA DE POSGRADO



**PLAN DE FINANCIAMIENTO DEL
DOCTORADO EN INGENIERÍA**

**JULIACA – PERÚ
2026**

PLAN DE FINANCIAMIENTO DEL DOCTORADO EN INGENIERÍA

Identificación

Institución: Universidad Nacional de Juliaca

Unidad Académica: Escuela de Posgrado

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Director(e) de la Escuela de Posgrado

Dr. Julio Cesar Huanca Marín

Director(e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales

Dr. Maxgabriel Alexis Calla Huayapa.

**Director(e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Gestión y Emprendimiento
Empresarial**

Dr. Luis Martin Huailapuma Santa Cruz

Director(e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería

Dr. Edy Larico Mamani



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	FINALIDAD	4
III.	OBJETIVOS Y METAS	5
	Objetivo General	5
	Objetivo Específico	5
	Metas	5
IV.	ÁMBITO DE LA APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS	5
	Ámbito de aplicación	5
	Beneficiarios	5
V.	BASE LEGAL	6
VI.	ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	7
	Organigrama de la Escuela de Posgrado – UNAJ	7
VII.	CRONOGRAMA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS	8
VIII.	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	9
	Tarifas del programa de Doctorado de la Escuela de Posgrado	9
	Estimación de ingresos del programa de Doctorado (para una sola convocatoria)	10
	Estimación de gastos de la Unidad de Posgrado (doctorado por 3 años)	11
	Gastos Administrativos y Otros (por calendario académico)	11
	Gastos Administrativos y Otros (por mes)	11
	Gastos de Personal Docente del programa de Doctorado (por semestre)	12
	Gastos de Personal Docente por cada programa de Doctorado (por mes)	12
	Egresos administrativos + Egresos docente (propuesta de pago diferenciado)	12



I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Juliaca creada mediante la Ley N° 29074 del 20 de Julio de 2007 y, publicado el 25 de julio del 2007, responde a la necesidad de fortalecer la educación superior en la Región de Puno, contando con la autorización del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) Resolución N° 569-2011-CONAFU, consecuentemente, en fecha 24 de agosto de 2018 obtiene el licenciamiento institucional promulgado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, en conmemoración de nuestro 18° aniversario de vida institucional, se amplía la oferta académica de estudios de posgrado, siendo un rol clave en la formación especializada y de investigación, garantizando estándares académicos establecidos para mejorar la calidad profesional y académica de los estudiantes.

El presente Plan de Financiamiento tiene como finalidad asegurar la sostenibilidad económica y académica del programa de estudios: Doctorado en Ingeniería de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, permitiendo así el fortalecimiento de la infraestructura académica, la actualización de los planes curriculares, la implementación de tecnologías educativas.

Este plan se fundamenta en un marco legal sólido, alineado con la normativa nacional y universitaria vigente, y se orienta a la mejora continua de los procesos institucionales, consolidando el prestigio y la confianza en la Escuela de Posgrado de la UNAJ.

II. FINALIDAD

¿QUÉ?

El plan de financiamiento tiene como propósito planificar, gestionar y distribuir eficientemente los fondos para cubrir las necesidades académicas, administrativas y operativas del Doctorado en Ingeniería de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

¿POR QUÉ?

Por que garantiza la sostenibilidad financiera de la Escuela de Posgrado, en específico de los programas de estudios ofertados, de modo que los estudiantes puedan acceder y culminar sus estudios sin dificultades económicas que comprometan la calidad o la continuidad del programa.

¿PARA QUÉ?

Para facilitar el acceso, permanencia y culminación exitosa de los estudiantes en los programas de doctorado, mediante el aseguramiento de recursos para matrícula, mensualidad y otros gastos vinculados.

III. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos y metas para la sostenibilidad económica del programa de estudios del Doctorado en Ingeniería de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, se centran en garantizar la viabilidad financiera continua del programa, así como en asegurar recursos eficientes para su desarrollo y ejecución.

Objetivo General

Garantizar la provisión oportuna y suficiente de recursos económicos para el desarrollo, ejecución y sostenibilidad del programa de Doctorado en Ingeniería de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Objetivo Específico

- Establecer mecanismos claros y eficientes para la gestión, asignación y control de los recursos financieros destinados al doctorado.

Promover la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos del Plan de Financiamiento.

Promover la transparencia y rendición de cuentas en la gestión financiera del programa.



Metas

- Cubrir el 100% de las necesidades económicas para matrícula y pensión de los estudiantes que lo requieran cada ciclo académico.
- Reducir al mínimo los déficits económicos y garantizar la autofinanciación progresiva del programa en un plazo definido (por ejemplo, 3 a 5 años).

IV. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los programas de estudios propuestos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, son los profesionales con grado académico de maestría que buscan la especialización, actualización y profundización en su área de conocimiento para mejorar su desempeño laboral y aportar en el desarrollo de su entorno.

Ámbito de aplicación

- Formación académica y profesional en estudios de posgrado.
- Oferta de programas de doctorado.
- Orientación a docentes, investigadores y profesionales.

Beneficiarios

- Profesionales con grado de maestría
- Docentes universitarios que buscan desarrollo profesional.
- Investigadores y especialistas en diversas áreas.
- Profesionales del sector público y privado que requieren capacitación avanzada.

V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y su modificatoria.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 29074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, Disposiciones para la constitución y el funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución.



Resolución de Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que otorga el licenciamiento institucional a la UNAJ.

Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 059-2023-CCO-UNAJ, Estatuto de la UNAJ.

- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 061-2023-CCO-UNAJ, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAJ.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0185-2024-CCO-UNAJ, Texto Único de servicios No exclusivos y su actualización del 2026.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0431-2024-CCO-UNAJ, que aprueba el Modelo educativo UNAJ.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°147-2023-CCO-UNAJ, creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°166-2024-CCO-UNAJ, que aprueba el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°650-2025-CCO-UNAJ, Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado.

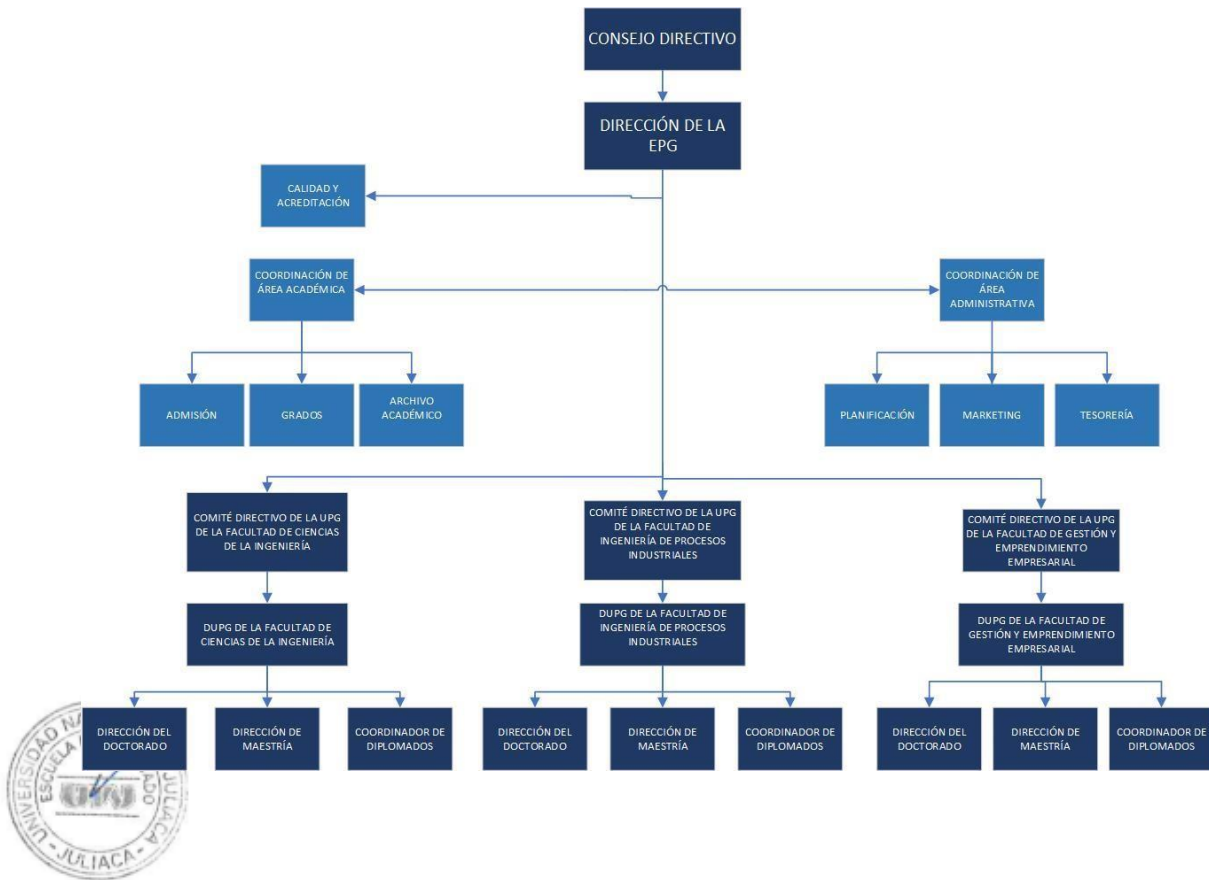
VI. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Plan Operativo Institucional (POI)	Plan Estratégico Institucional (PEI 2025 -2030)			
Actividad Operativa	AEI	Acción Estratégica Institucional	OEI	Objetivos Estratégicos Institucionales
- Operación y funcionamiento administrativo. - Dotación de mobiliarios y equipamientos. - Gestión Administrativa. - Ejecución de Servicios relacionados al rol administrativo de la Universidad. - Ejecución de funciones fuera de la sede de trabajo - Comisión de Servicios (Pasajes y viáticos). - Ejecución del proceso de admisión - Ejecución del plan de comunicación y publicidad.	04.01	Licenciamiento institucional continuo para la UNAJ	04	Fortalecimiento Institucional

Organigrama de la Escuela de Posgrado – UNAJ



El presente Organigrama se consigna mediante Resolución de Comisión Organizadora N°166-2024-CCO-UNAJ, en el cual se aprueba el Proyecto para el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.



VII. CRONOGRAMA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS

El Doctorado en Ingeniería de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, tiene una duración de 3 años aproximadamente, con 6 semestres académicos y antes de comenzar el semestre 1 se realiza un proceso de admisión preferentemente una vez al año.

		CRONOGRAMA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE LA ESCUELA DE POSGRADO																																														
AÑO		2025			2026												2027												2028																			
MES		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic								
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	1	ADMISIÓN				ADMISIÓN		SEMESTRE 1				SEMESTRE 2					SEMESTRE 3				SEMESTRE 4																											
	2																		ADMISIÓN		SEMESTRE 1					SEMESTRE 2						SEMESTRE 3				SEMESTRE 4												
	3																															ADMISIÓN		SEMESTRE 1					SEMESTRE 2									
	4																																															
	5																																															
	6																																															

		CRONOGRAMA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE LA ESCUELA DE POSGRADO																																						
AÑO		2029												2030												2031														
MES		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	1																																							
	2																																							
	3	SEMESTRE 3					SEMESTRE 4																																	
	4	ADMISIÓN	SEMESTRE 1					SEMESTRE 2					SEMESTRE 3				SEMESTRE 4																							
	5														ADMISIÓN	SEMESTRE 1				SEMESTRE 2					SEMESTRE 3				SEMESTRE 4											
	6																											ADMISIÓN	SEMESTRE 1				SEMESTRE 2							

VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Tarifas del programa de Doctorado de la Escuela de Posgrado

ESCUELA DE POSGRADO - UNAJ		
TARIFAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO		
ITEM	DESCRIPCION	INGRESOS
a)	Inscripción de Admisión	S/ 300.00
b)	Carpeta de Admisión	S/ 50.00
c)	Constancia de Ingreso (<i>opcional</i>)	S/ 20.00
d)	Carnet Universitario	S/ 17.70
f)	Costo por conceptos de Admisión	S/ 387.70
g)	Matricula por semestre	S/ 250.00
h)	Pensiones de Enseñanza por Curso (4 créditos = 1 mes)	S/ 500.00
i)	Pensiones de Enseñanza por Semestre (4 cursos * 4 meses)	S/ 2,000.00
j)	Pago de Enseñanza por Semestre (<i>Matricula + Pension</i>)	S/ 2,250.00
j)	Costo Total por Semestre (<i>Admision + Matricula + Pension</i>)	S/ 2,637.70
l)	Costo Total de Enseñanza por 3 años (<i>Matr + Pen</i>)	S/ 13,500.00
n)	INVERSIÓN TOTAL POR 3 AÑOS (<i>Adm + Matr + Pen</i>)	S/ 13,887.70

Estimación de ingresos del programa de Doctorado (para una sola convocatoria)

ESCUELA DE POSGRADO - UNAJ																				
PROPUESTA DE INGRESOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO																				
ITEM	DESCRIPCION	SEMESTRE I			SEMESTRE II			SEMESTRE III			SEMESTRE IV			SEMESTRE V			SEMESTRE VI			TOTAL
		CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	
1	Admisión a Doctorado	32	S/ 300.00	S/ 9,600.00	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 9,600.00
2	Carpeta de Doctorado	32	S/ 50.00	S/ 1,600.00	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 1,600.00
3	Constancia de Ingreso (opcional)	32	S/ 20.00	S/ 640.00	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 640.00
4	Cartel Universitario	32	S/ 17.70	S/ 566.40	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 566.40
5	Costo por conceptos de Admisión	32	S/ 387.70	S/ 12,406.40	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 12,406.40
6	Matrícula	32	S/ 250.00	S/ 8,000.00	32	S/ 250.00	S/ 8,000.00	32	S/ 250.00	S/ 8,000.00	32	S/ 250.00	S/ 8,000.00	32	S/ 250.00	S/ 8,000.00	32	S/ 250.00	S/ 8,000.00	S/ 48,000.00
7	Pensiones de Enseñanza por Curso	32	S/ 500.00	S/ 16,000.00	32	S/ 500.00	S/ 16,000.00	32	S/ 500.00	S/ 16,000.00	32	S/ 500.00	S/ 16,000.00	32	S/ 500.00	S/ 16,000.00	32	S/ 500.00	S/ 16,000.00	S/ 96,000.00
8	Pensiones de Enseñanza por Semestre (4 cursos * 4 meses)	32	S/ 2,000.00	S/ 64,000.00	32	S/ 2,000.00	S/ 64,000.00	32	S/ 2,000.00	S/ 64,000.00	32	S/ 2,000.00	S/ 64,000.00	32	S/ 2,000.00	S/ 64,000.00	32	S/ 2,000.00	S/ 64,000.00	S/ 384,000.00
9	Pago de Enseñanza por Semestre (Matrícula + Pension)	32	S/ 2,250.00	S/ 72,000.00	32	S/ 2,250.00	S/ 72,000.00	32	S/ 2,250.00	S/ 72,000.00	32	S/ 2,250.00	S/ 72,000.00	32	S/ 2,250.00	S/ 72,000.00	32	S/ 2,250.00	S/ 72,000.00	S/ 432,000.00
10	COSTO TOTAL ESTIMADO	32	S/ 2,637.70	S/ 84,406.40	32	S/ 2,250.00	S/ 72,000.00	32	S/ 2,250.00	S/ 72,000.00	32	S/ 2,250.00	S/ 72,000.00	32	S/ 2,250.00	S/ 72,000.00	32	S/ 2,250.00	S/ 72,000.00	S/ 444,406.40

a)	INVERSIÓN TOTAL POR 3 AÑOS (Admisión + Matrícula + Pension)	S/ 13,887.70	60%	S/ 266,643.84	40%	S/ 177,762.56
----	---	--------------	-----	---------------	-----	---------------

Los derechos de enseñanza estarán representados en 24 cuotas de S/ 500.00 mensuales, ascendiendo a un aproximado de S/.14,000.00 por cada estudiante.

Estimación de gastos de la Unidad de Posgrado (doctorado por 3 años)

Gastos Administrativos y Otros (por calendario académico)

ITEM	DETALLE	CANT	COSTO UNITARIO	Semestre I	Semestre II	Semestre III	Semestre IV	Semestre V	Semestre VI	TOTAL
				Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	
	Gasto de Personal Administrativo									
1	Asistente Administrativo de la Dirección de la UPF	1	S/ 2,500.00	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	S/ 90,000.00
	Otros									
2	Útiles de oficina	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	-	S/ 3,000.00	-	S/ 3,000.00	-	S/ 9,000.00
	Total egresos administrativos			S/ 18,000.00	S/ 15,000.00	S/ 18,000.00	S/ 15,000.00	S/ 18,000.00	S/ 15,000.00	S/ 99,000.00

Gastos de Personal Docente del programa de Doctorado (por semestre)

ITEM	DETALLE	CANT	COSTO UNITARIO	Semestre I	Semestre II	Semestre III	Semestre IV	Semestre V	Semestre VI	TOTAL
				Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	
	Gasto Docente									
1	Profesor con grado de Doctor / curso	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	S/ 30,000.00
2	Profesor visitante o externo con grado de Doctor / curso	1	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 36,000.00
3	Pasajes (ida y vuelta)	2	S/ 1,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 12,000.00
4	Viaticos (por día)	2	S/ 300.00	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 3,600.00
	Total Egresos Docente			S/ 26,100.00	S/ 26,100.00	S/ 26,100.00	S/ 26,100.00	S/ 26,100.00	S/ 26,100.00	S/ 156,600.00

El pago al docente se reajusta acorde a los ingresos del programa, pudiendo ser menos al límite establecido, además de prescindir de pasajes y viáticos si son dictados virtualmente.

Egresos administrativos + Egresos docente (propuesta de pago diferenciado)

CUADRO RESUMEN	
Total Egresos Administrativos	S/ 99,000.00
Total Egresos Docente	S/ 156,600.00
TOTAL EGRESOS	S/ 255,600.00